



## Alcaldía de Medellín



\* 2 0 2 1 3 0 4 3 3 7 7 0 \*

Medellín, 01/10/2021

Señores:

### **HABITANTES DEL SECTOR – PARQUE CRISTO REY**

Carrera 52 con Calle 2 Sur

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a Derecho de Petición con Radicado N° 202110299497

Respetados Ciudadanos:

Dando respuesta a su petición, que ingresaron bajo el radicado N° 202110299497 proveniente del Sistema Único de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias de la Alcaldía de Medellín, a través de la cual se hace:

*“Me dirijo a ustedes de la manera más cordial, en calidad de habitante y vecino del PARQUE CRISTO REY (Carrera 52 con Calle 2 Sur Avenida Guayabal) y sus alrededores, quisiera solicitar una visita de espacio público y miren la situación que se está presentado en el parque y al mismo tiempo solicito una visita de sanidad para que revise el control de desechos (Basuras) y tome una medida correctiva para lo que está ocurriendo”.*

Respecto a lo anterior, se procede a darle respuesta en los siguientes términos:

Este Despacho mediante oficio N° 202120090296 le solicito a la Secretaria de Movilidad realizar el control respectivo de las motos que se estacionan en el parque, teniendo en cuenta que el artículo 76 de la Ley 769 de 2002, señala que está prohibido estacionar vehículos sobre andenes o sobre espacio público; en cuanto, al tema de la basura, me permito informa que la situación será expuesta en el Comité Local de Gobierno, ya que a dicho comité asiste un representante de Emvarias, para que actúen de conformidad con sus funciones.

Finalmente, me permito informar que su queja ha sido remitida a la Estación de Policía de Belén, mediante oficio N° 202130433578, para que realicen el control respectivo por la presunta indisciplina social que se presenta, de conformidad con



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

la competencia otorgada por los artículos 209, 210 y 222 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cualquier inquietud al respecto, con gusto le será resuelta.

De esta manera se da respuesta a su petición, conforme a lo estatuido en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ROBINSON MURILLO GIRALDO  
INSPECTOR DE POLICIA



Documento Firmado Digitalmente: # 202130433770



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

